



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0912-2022 - A/MPMN

Moquegua, **19 DIC. 2022**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 840-2022-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2022 se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, DAR POR CONCLUIDA a fecha 30 de noviembre de 2022 la designación de los funcionarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...), y siendo que en el numeral 33 se consideró a la C.P.C. AMPARO PRIMITIVA SANCHEZ TICONA quien no tiene la condición de Funcionaria, por tener la condición de servidora encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, mediante MEMORANDUN N° 019-2022-GM-A-MPMN, emitido por la Gerencia Municipal el 14 de enero del 2022. Por lo que se ha incurrido en error material, que requiere ser corregido.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, el numeral 33 de la Resolución de Alcaldía N° 840-2022-A-MPMN, en la que se da por concluida la labor de la C.P.C. AMPARO PRIMITIVA SANCHEZ TICONA, en base a los fundamentos mencionados en el párrafo tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la interesada, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE